

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 2 de Octubre de 1957

Núm. 221

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Ministerio de Hacienda.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Méndez Esnal, vecino de Toreno del Sil, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Junio de 1957, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de 479 pertenencias, llamado «Ampliación Amelia», Ayuntamiento de Sancedo; hace la designación de las citadas cuarenta y siete pertenencias y nueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del pozo (Antiguo, vertical Cueva de los Moros, a unos 15 metros del río Otero o arroyo y cerca del prado Manzanciras en el paraje Cueva de los Moros término de Otero.

Desde dicho punto de partida del centro del pozo, se medirán sucesivamente 400 mts. al N. 25° O. y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.400 metros E. 25° N.; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 3.100 mts. N. 25° O.; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.700 metros O. 25° S.; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 500 mts. S. 25° E.; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán 200 metros E. 25° N.; de 6.ª a 7.ª estaca, 3.000 metros S. 25° E.; de 7.ª estaca, al punto de partida se medirán 100 metros E. 25° N. quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.626, León, 30 de Agosto de 1957. — Manuel Sobrino. 3509

### LINEAS ELECTRICAS

#### ANUNCIO

Don Joaquín Blanco García, como Gerente de la Empresa «Tuñón, Rodríguez y Blanco», explotadora de la mina de antracita denominada «Pocofonda 2.ª», sita en término de Ventas de Albares, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo solicita autorización para construir una línea eléctrica de alta tensión, con su correspondiente estación de transformación de 100 K. V. A., destinada a la electrificación de los diversos servicios para dicha mina.

La línea eléctrica a 33.000 voltios, que se proyecta construir tendrá una longitud de 995 metros que arranca de la general de «E. L. S. A.» en el paraje Santa Olaya, atraviesa la línea telefónica general, carretera de Madrid a La Coruña, para llegar a las instalaciones exteriores del Grupo «Maruja-Pocofonda 2.ª», en la margen derecha del río Tremor.

El terreno es labrantío y pertenece a los términos de las Ventas y Albares de la Ribera, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando durante este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 12 de Junio de 1957.—P. El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2584 Núm. 1073.—110,00 ptas.

### Administración municipal

Ayuntamiento de Sabero

Subasta de obras.—Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se

hace saber que durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio escolar y una vivienda para la Sra. Maestra en el pueblo de Sotillos de Sabero, por el precio de 226.199,66 pesetas.

Duración del contrato.—Las obras habrán de ser ejecutadas en plazo máximo de ocho meses.

Pagos.—El importe de las certificaciones de obra ejecutada dentro del corriente ejercicio económico, se satisfará con cargo al presupuesto municipal ordinario vigente, y los pagos de las que se efectúen dentro del año 1958, con cargo a la cantidad que se obliga el Ayuntamiento a consignar para el presupuesto ordinario de dicho ejercicio.

Garantía provisional y definitiva. La provisional consistirá en el 2 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra, que está representado por la cifra de 4.523,99 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100, que asciende a 9.047,98 pesetas. Se constituirán de alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, planos y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas y días hábiles que medien hasta el día de la apertura de pliegos, que tendrá lugar al siguiente hábil una vez transcurridos los veinte de admisión de pliegos, que podrán presentarse por los licitadores, debidamente lacrados y requisitados, acompañados de los documentos siguientes:

a) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, expedido por la Depositaria municipal.

b) Declaración de capacidad, a efectos del artículo 30 del Reglamento.

c) Proposición ajustada al modelo anexo.

Gastos. - Todos cuantos origine esta subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, serán de cuenta del Contratista adjudicatario, conforme al Art. 47 del mismo Reglamento.

Sabero, 24 de Septiembre de 1957.  
El Alcalde, M. Torrecilla.

*Modelo de proposición*

D. ...., de .... años, de estado ....., profesión ....., vecindad ....., (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un edificio escolar y vivienda para la Sra. Maestra en el pueblo de Sotillos de Sabero, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... pesetas (en letra), o bien, ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

(Fecha y firma)

3837 Núm. 1.069.—225,75 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

Aprobado por la Corporación municipal el expediente de habilitación de crédito para realizar obras de carácter urgente en el pozo artesiano, por un importe de ocho mil pesetas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme con lo establecido en el número 3, artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gordoncillo, 23 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, A. Castañeda.

3829

Aprobada la modificación de las Ordenanzas fiscales que luego se relacionan, para el próximo ejercicio de 1958, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y producir reclamaciones que crean pertinentes, de conformidad al art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

- 1.ª Derechos de deguello en el Matadero municipal.
- 2.ª Renta de las fincas tituladas arrotos, propiedad del Municipio.
- 3.ª Aprovechamiento de las praderas comunales.
- 4.ª Desagüe de canalones y otros que vierten aguas a la vía pública.
- 5.ª Rodaje de vehículos de tracción animal y circulación de ganados.

Gordoncillo, 23 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, A. Castañeda.

3839

*Ayuntamiento de  
de Escobar de Campos*

Confeccionadas por este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días, las Ordenanzas que a continuación se expresan, a fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas y formularse contra las mismas, cuantas reclamaciones u observaciones se crean justas y pertinentes.

Ordenanza sobre inspección y reconocimiento de cerdos.

Idem íd. rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem íd. aprovechamiento de pastos en fincas del Municipio.

Idem íd. aprovechamientos especiales.

Idem íd. bebidas espirituosas y alcohólicas.

Idem íd. vino común o de pasto.

Idem íd. carnes, volatería y caza menor.

Idem íd. pescados finos y mariscos.

Idem íd. participación del 10 por 100 en la contribución rústica.

Idem íd. recargo del 25 por 100 en la contribución industrial.

Idem íd. el arbitrio de la riqueza urbana.

Idem íd. el arbitrio de la riqueza rústica.

Idem íd. participación en el arbitrio provincial.

Escobar de Campos, 23 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Frumencio Pérez.

3847

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Aprobadas por Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que al final se expresan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para su examen e interposición de reclamaciones.

Ordenanzas que se citan

Derechos y tasas sobre colocación de tuberías, etc.

Derechos y tasas por licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Vega de Espinareda, 23 de Septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3874

*Ayuntamiento de  
Villacé*

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 núm. 1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y para proceder a la adjudicación de la subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos grupos escolares, en el pueblo de Villacalbiel, de este municipio, y de acuerdo al pliego de condiciones redactado al efecto, que fué insertado en el BOLETIN OFICIAL número 203 del día 10 del actual. Se

señala el día hábil siguiente, al cumplir los veinte días hábiles de su publicación del presente anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para efectuar dicha subasta.

Villacé, 25 de Septiembre de 1957.  
—El Alcalde, Felipe Marcos.

3873

*Ayuntamiento de  
Saelices del Río*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a la realización de un pozo artesiano en Saelices del Río y otro en Bustillo de Cea, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local de 1955,

Saelices del Río a 21 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Salvador García.

3878

*Ayuntamiento de  
Cebrones del Río*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre ocupación de la vía pública, se encuentra expuesta al público en la Secretaría este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantas lo deseen y formulen contra ella las reclamaciones que crean justas.

Cebrones del Río, 25 de Septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3883

**Entidades menores**

*Junta Vecinal de Castrotierra de la  
Valduerna*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42 enunciado d) del art. 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local, 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Administración a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castrotierra, 28 de Septiembre de 1957.—El Presidente, Esteban Bermejo.

3888



denunciada Antonia García García, nacida el 28 de Diciembre de 1934, en Carbajal (León), hija de Antonio e Isabel, domiciliada en esta capital, en la calle Cárcavas número 5, por la falta de hurto; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia García García, como autora responsable de la falta comprendida en el artículo 587, número primero, del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de un día de arresto y al pago de las costas procesales; quedando propiedad de la Renfe los objetos recuperados y que le fueron entregados en calidad de depósito. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero la penada Antonia García García, cuyas circunstancias constan anteriormente, y sirva de notificación en legal forma, expido, firmo y sello la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en León a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez-Berrueta.

3619

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 148 de 1957, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante Julián Copete Martínez, de sesenta años, casado, carpintero, hijo de Santos y de Josefa, natural de Fresno de la Vega (León) y con domicilio en León, Solares de la Vega, calle B.º núm. 12, y María del Carmen Copete González, de diecisiete años, soltera, hija del anterior y con el mismo domicilio y Clemencia González Cadenas, mayor de edad, casada, natural de Oviedo y domiciliada en el mismo de los anteriores, y la denunciada Rosa Ferreira Pereira, de veinticinco años, casada, sus labores, hija de Antonio y Rosa, natural de Toreno del Sil con residencia en León, en la misma casa que los anteriores, siendo de

nunciantes y denunciados recíprocos, por la falta de lesiones y, Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Ferreira Pereira, como autora responsable de la falta comprendida en el artículo 582 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas procesales por mitad. Y asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Julián Copete Martínez, María del Carmen Copete González, Clemencia González Cadenas, declarando la otra mitad de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Rosa Ferreira Pereira, de 25 años, casada, sus labores, hija de Antonio y Rosa, natural de Toreno del Sil (León) y últimamente domiciliada en Solares de la Vega, calle B.º núm. 12, de esta capital, expido, firmo y sello la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en León, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.

3669

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta de mil novecientos cincuenta y siete, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el señor D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal núm. uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas núm. 140 de 1957, contra Alfonso Vázquez Menéndez, de veintiocho años, vendedor ambulante, hijo de Ángel y de Francisca, natural y con domicilio en León, calle B.º núm. 12, entresuelo, izquierda, en virtud de denuncia formulada por su mujer Rosa Ferreira Pereira, de veintiséis años, casada, sus labores, hija de Antonio y de Rosa, natural de Toreno del Sil (León) y domiciliada en el de su marido, por supuesta falta de lesiones y, Fallo: Que debo absolver libremente al denunciado Alfonso Vázquez Menéndez, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—

Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante Rosa Ferreira Pereira y Alfonso Vázquez Menéndez por encontrarse en ignorado paradero, para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido, firmo y sello la presente con el visto bueno del señor Juez Municipal número uno de esta Ciudad, en León, a siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.

3668

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 71 de 1954, seguido contra Ramiro Gutiérrez Alonso, de 33 años soltero, hijo de Ramiro y María, natural de León, con domicilio en la carretera de Trobajo, casa Mardomingo (junto al Laboratorio de los Pablos), por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### TASACION DE COSTAS

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes . . . . .	40,—
Reintegro del expediente . . . . .	8,50
Idem posteriores que se presupuestan . . . . .	2,—
Mutualidad . . . . .	8,—
Indemnización civil . . . . .	75,—

Total s. e. u. o. . . . . 133,50

Importa en total la cantidad de ciento treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Corresponde abonar a Ramiro Gutiérrez Alonso dicho total.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado, en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta.

3657

*Juzgado Comarcal de  
Vega de Espinareda*

Don Francisco González Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Vega de Espinareda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido con el núm. 46 de 1957 y a que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Vega de Espinareda a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. don Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos como consecuencia de atestado de la Guardia Civil y posterior comparecencia de los perjudicados Jesús Zapico Alvarez y Eliseo Fernández García, de 20 y 49 años de edad, soltero y casado mineros, vecinos de Fabero y Lillo del Bierzo respectivamente, con acusación recíproca a la vez y del primero contra Manuel Quiroga Herrero, de 37 años, casado, minero y vecino de Lillo del Bierzo, sobre lesiones, y en los que ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jesús Zapico Alvarez, como autor de las lesiones sufridas por Eliseo Fernández García, a diez días de arresto menor no domiciliario, indemnización al perjudicado por los días de incapacidad y a determinar en período ejecutivo de sentencia, pago de honorarios médicos por asistencia a dicho lesionado, y pago de un tercio de costas del procedimiento.

Asimismo debo de condenar y condeno a Manuel Quiroga Herrero y Eliseo Fernández García, como autores de las lesiones sufridas por Jesús Zapico Alvarez, a otros diez días de arresto menor a cada uno, indemnización al perjudicado por los quince días de incapacidad y cuya cuantía asimismo será determinada en período ejecutivo de sentencia, pago de honorarios médicos por asistencia a éste lesionado y del médico especialista según minuta obrante en autos y a ambos al pago de otro tercio de costas a cada uno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado y a la vez denunciado Jesús Zapico Alvarez, de 20 años de edad, soltero, minero y cuyo último domicilio conocido fué en Fabero, hoy en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal en Vega de Espinareda a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco González Martínez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López. 3722

*Juzgado Comarcal de La Bañeza*

Don Emilio Pérez Esteban, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 57 de 1957 seguido contra Francisco Giménez Pérez, de veintiocho años de edad, casado, vendedor ambulante, natural de San Benito (Badajoz), hijo de José y Antonia, residente últimamente en Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), por el hecho de daños, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa de La Bañeza un día por cada veinticinco pesetas que deje de satisfacer, apercibiéndole que de no haberlo de procederá a su detención:

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos arancelarios devengados a favor del Estado en la tramitación del juicio...	17,60
Derechos devengados a favor del Estado en ejecución de sentencia.....	12,25
Para reintegro del expediente.	15,00
Pólizas judiciales.....	90,00
Honorarios de los Peritos....	4,00
Multa impuesta.....	380,00
Indemnización civil.....	380,00
<b>TOTALS E. U. O.....</b>	<b>817,85</b>

Importa el total la cantidad de ochocientos diez y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a dicho penado y cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en La Bañeza, a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Emilio Pérez.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Angel Llamas. 3687

*Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo*

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo (León)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 22 de 1957, seguido contra Manuel Iglesias Cachafeiro, de unos 20 años de edad, soltero, profesión cantero, natural de Galicia y domiciliado últimamente en Trobajo del Cerecedo (León), hoy en ignorado paradero y seis más, por el hecho de lesiones, maltratos y daños; se

ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

*Tasación de costas*

	Pesetas
Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes ... ..	59,15
Reintegro del expediente..	35,00
Pólizas Mutualidad de Justicia municipal... ..	70,00
Idem idem de la Mutualidad judicial .....	35,00
Por tres multas a Carlos Alonso Alvarez... ..	175,00
Una a Leandro Calderón..	75,00
Idem a José Piris de los Reyes ... ..	50,00
Idem a Adolfo Carro.....	50,00
Idem a Alfonso Díez.....	50,00
Idem a Manuel Iglesias Cachafeiro .. ..	50,00
Indemnización a los perjudicados .....	260,00
Honorarios facultativos ...	400,00
Gastos de locomoción ..	450,00
<b>TOTALS E. U. O. ...</b>	<b>1.759,15</b>

Importa en total la cantidad de mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con quince céntimos. De las que corresponde abonar al penado Manuel Iglesias Cachafeiro, la suma de 142'74 pesetas y la misma a cada uno de los penados José Piris, Adolfo Carro y Alfonso Díez, a Froilana Díez, la de 692'74 pesetas, a Carlos Alonso, 327'74 pesetas y a Leandro Calderón, la 167'74 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Manuel Iglesias Cachafeiro, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Juez comarcal sustituto en funciones, en Bembibre del Bierzo a 12 de Septiembre de 1957.—Pedro Enríquez—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Manuel Calvete. 3692

*Juzgado Comarcal de Toreno*

Don Victorino Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Toreno.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 56 1957 y a que se hará mérito, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Sentencia.—En la villa de Toreno, a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el Sr. Juez sustituto D. Angel Pérez Alvarez los precedentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes el Ministerio Fiscal en repre-

sentación de la acción pública, como denunciante Jesús Rodríguez García, mayor de edad, soltero, minero y vecino de esta villa, y como denunciado y perjudicado Lisardo Veda Escudero, de veintisiete años, soltero, hijo de Benjamín y de Consuelo, natural de Carballeda (Orense), que tuvo su residencia en los barracones del Canal, en esta localidad, y cuyo actual domicilio se ignora; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciante Jesús Rodríguez García ya circunstanciado y como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización al perjudicado Lisardo Veda Escudero en cuantía que será de terminada en ejecución de sentencia, pago de gastos médico-farmacéuticos y se le condena también al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ángel Pérez. — Rubricado. — Publicada en la misma fecha.»

Concuerda con el original, al que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al perjudicado Lisardo Veda Escudero, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Toreno, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Victorino Alvarez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Paciano Barrio Nogueira. 3704

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos sobre tercera de dominio, seguidos a instancia de D. Cecilio López Jorge, vecino de León, contra D. Filólogo Sanvador Medina, de igual vecindad y D. José Luis Temprano Martín, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al Sr. Temprano Martín, a fin de que en término de nueve días pueda comparecer en dichos autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento en forma a referido demandado, expido la presente en León, a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Martínez.

3741 Núm. 1.072.—68,25 ptas.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núme-

ro 218 de 1957, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas; conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Domingo Crespo Gutiérrez, de 51 años, soltero, hijo de Joaquín y de Epifania, natural de Pancar de Llanes, mendigo, vecino que fué de León, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, A. Chiscote. 3799

Por la presente, se cita llama y emplaza al autor o autores del robo de varias prendas de vestir y otros objetos propiedad de Jesús Fernández González, en el pueblo de Valdepiélagos y hecho cometido al parecer durante el presente mes; a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 106 de 1957, que instruyo por robo.

La Vecilla, 25 de Septiembre de 1957.—El Secretario judicial, V. Cañón. 3825

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 80 de 1957, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita al inculcado Alberto García Martínez, mayor de edad, casado, obrero, cuyo último domicilio lo tuvo en Calamocos, para que dentro del término de cinco días siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca an-

te este Juzgado al objeto de ser oído. Ponferrada, 19 de Septiembre de 1957.—El Secretario, P. S. (ilegible). 3770

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta Ciudad, en sumario que instruye con el núm. 142 de 1957, sobre hurto, por medio de la presente se cita a la denunciada Pilar Salcedo, de unos 20 años, natural de Galicia, y domiciliada últimamente en León, «Restoran Rocha», sito en Ramón y Caja, donde prestaba sus servicios, para que en el plazo de días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

León, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Facundo Goy. 3660

## Anuncios particulares

### Comunidad de regantes de San Tirso LA VECILLA

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad y en primera convocatoria para el día 20 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en el Salón Parroquial de esta villa; y en segunda si así procede el día 27 del mismo mes y en el mismo local; para dar cumplimiento a cuanto previene el artículo 53 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, así como los ruegos y preguntas que sean expuestos.

La Vecilla, 23 de Septiembre de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Ferreras.

3848 Núm. 1066.—47,25 ptas.

### Comunidad de Regantes DE MODINO Y PESQUERA

Convócase a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria en el local de costumbre, en primera convocatoria a las once horas de la mañana del día 27 de Octubre del corriente año, y en segunda si procede a las cuatro de la tarde del mismo día, para el examen y aprobación si conviene de la memoria de gastos e ingresos que ha de presentar el Sindicato; y para la elección de vocales y suplentes que han de reemplazar a los que cesaren en el cargo.

Modino, a 18 de Septiembre de 1957.—El Presidente, E. García. 3792 Núm. 1071.—47,25 ptas.

LEÓN  
Imprenta de la Diputación

- 1957 -